



## Resolución de la Oficina de Administración N° 193 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 08 JUL. 2019

### VISTOS:

El Memorando n.° 261-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga del Director del CITEagroindustrial Huallaga; el Informe n.° 016-2019-ITP/UTA-yacosta de fecha 27 de junio de 2019; y el Informe n.° 442-2019-ITP/OA-CONT del 08 de julio de 2019 del Responsable de Contabilidad; y

### CONSIDERANDO:

Que con Memorando n.° 180-2019-ITP/CITE, el Director del CITEagroindustrial Huallaga, solicitó fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para solventar el pago del servicio eléctrico en el marco del proceso de Operatividad de la Infraestructura de la Planta Piloto de la Unidad Técnica Agroindustrial Ambo del CITEagroindustrial Huallaga, ubicada en el km. 11 de la localidad de Unguymaran, distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, al haber suscrito de manera temporal el Contrato de Suministro Eléctrico n.° 95800128548 con la empresa Electrocentro S.A.; en atención a ello solicita la asignación de fondos en la modalidad de encargo por el importe de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) designando como encargado al servidor YLICH LENIN ACOSTA RUEDA con DNI n.° 42281878, señalándose fecha para la ejecución del encargo desde el 26 al 30 de junio de 2019;

Que mediante Resolución de la Oficina de Administración n.° 176-2019-ITP/OA de fecha 26 de junio de 2019, en virtud a lo solicitado por el CITEagroindustrial Huallaga, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, en la Directiva n.° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", y en mérito a los informes técnicos favorables, se autorizó la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno para los fines solicitados;

Que, mediante Memorando n.° 261-2019-ITP/CITEagroindustrial Huallaga el Director del CITEagroindustrial Huallaga remite el Informe n.°



016-2019-ITP/UTA-yacosta de fecha 27 de junio de 2019, del Coordinador General UTA Ambo, con el que solicita ampliación de plazo para sustentar el encargo otorgado mediante la Resolución de la Oficina de Administración n.º 0176-2019-ITP/OA, cuya ejecución se estableció del 26 al 30 de junio de 2019, manifestando que en razón de la demora por la transferencia de fondos a provincia, la misma que demanda un periodo de 48 horas para hacerse efectiva, no fue posible efectuar el pago en las fechas señaladas, siendo que además los días 29 y 30 de junio fueron días no hábiles para efectuar el pago en la empresa Electrocentro S.A.; en ese sentido, sustenta la modificación de la fecha de culminación para la ejecución del Encargo, la misma que de acuerdo a lo manifestado en el citado Informe, se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 26 de junio al 08 de julio de 2019;

Que, mediante Informe n.º 442-2019-ITP/OA-CONT de fecha 08 de julio de 2019, emitido por el Responsable de Contabilidad, concluye declarando procedente la modificación del periodo de ejecución del Encargo;

Con el visto del Responsable de Abastecimiento, y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF/77.15, la Directiva n.º 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 005-2014-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016 y la Resolución Ejecutiva n.º 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 1º de la Resolución de la Oficina de Administración n.º 176-2019-ITP/OA del 26 de junio de 2019, en el extremo referido al periodo de ejecución del Encargo Interno, debiendo entenderse que los gastos se realizarán en el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2019 y el 08 de julio del mismo año.

**ARTÍCULO 2º.-** Precisar que los demás artículos de la Resolución de la Oficina de Administración n.º 176-2019-ITP/OA del 26 de junio de 2019, mantienen su plena vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado mediante Resolución de la Oficina de Administración n.º 176-2019-ITP/OA, y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>



Regístrese y comuníquese  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
*R. Mariela Degregori de Perales*  
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES  
Jefa de la Oficina de Administración